



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO RICO CRUZ  
DEMANDADO: ANA VIRGINIA MARQUEZ CALA  
RADICADO: 2017-00223

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de diciembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Se advierte al apoderado judicial Dr. Marco Aurelio Lamprea Fuentes que no se da trámite al trabajo de partición presentado el 9 de diciembre de 2020, toda vez que en audiencia celebrada el día 20 de noviembre de 2020, se nombró como partidores a los dos apoderados de la partes, es decir, a los abogados MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES y JANSEN CASTELL PÉREZ, por tanto, se requiere a los apoderados para que de común acuerdo presenten un solo trabajo de partición, y de no ser posible comuniquen lo pertinente al Despacho, para relevarlos del cargo, y designar partidior de la lista de auxiliares vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 001 del 12 de enero de  
2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria